



DECRETO N°

0330/24

San Martín de los Andes,

23 FEB 2024

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la dirección de Mantenimiento Escolar, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Provincial N° 1575/18 se incrementa en un cien por ciento (100%), los aportes no reintegrables iniciales otorgado mediante decreto n° 003/16, a los Municipios y Comisiones de Fomento del Interior de la Provincia, con cargo específico a la conservación y mantenimiento de edificios escolares, conforme a lo detallado en el anexo único de la presente norma.

Que, el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que, para brindar las condiciones óptimas de las instalaciones es indispensable realizar servicio de mantenimiento en ascensores hidráulicos en los establecimientos escolares, Escuela de Música, CPEM N° 57, CPEM N° 13, EPET N°21 y EPET N°12, incluye lubricación de guías, poleas, operador de puertas, limpieza de sala de máquinas, techos de cabina y pozo, control de funcionamiento de botonera de cabina de pasillos, luces de cabinas, de pasillos, luces de cabina y puertas.

Que, el Sr. ALARCON URRRA JUAN OSVALDO, dispone de equipos aptos para la ejecución de las tareas descriptas precedentemente.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUEBESE la contratación con el Sr. **ALARCON URRRA JUAN OSVALDO N° 20-19084516-9**, para realizar tareas de mantenimiento en ascensores hidráulicos en los establecimientos escolares, Escuela de Música, CPEM N° 57, CPEM N°13, EPET N°21 y EPET N°12, desde el **01 de febrero al 30 de abril de 2024**, por un valor de \$360.000 (pesos trescientos sesenta mil) mensuales, haciendo un monto total de **\$ 1.080.000 (pesos un millón ochenta mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.
eg

Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Sr. Alfredo H. Muñoz
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de S.M.A.

Dr. Carlos Salas
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes